



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aceptación de subsidio Fondo Especial OPCAT - EX-2024-00002297- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2024-00002297- -CNPT-SE#CNPT, la presentación efectuada al Fondo Especial OPCAT, cuyo propósito es financiar iniciativas destinadas, a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, lo dispuesto en los artículos 7, 8 inc. U de la Ley n°26.827, y

**Considerando,**

Que, en Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2024, este pleno de Comisionados y Comisionadas resolvió presentar un proyecto al Fondo Especial OPCAT, cuyo propósito es financiar iniciativas destinadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con un aporte de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 30.000) por proyecto.

Que, en fecha 1° de marzo de 2024 se realizó la presentación del proyecto “Registro abierto de sentencias judiciales de casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la Argentina: hacia la consolidación de herramientas que contribuyan a reducir la impunidad”.

Que, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos comunicó que el proyecto presentado por este Comité ha sido seleccionado para su implementación, y que se encuentra en condiciones de recibir el subsidio del Fondo Especial OPCAT, tal como surge en la nota que consta en el expediente citado en el visto.

Que, para el momento de la ejecución se cuente con la traducción del mismo.

Que, en atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 inc. u) de la Ley 26.827, corresponde aceptar el subsidio e instruir a la Secretaría Ejecutiva y Dirección General de Administración para la realización de las gestiones necesarias para su percepción.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Es por ello que,

**El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aceptar el subsidio del Fondo Especial OPCAT de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000), para la realización del Proyecto “Registro abierto de sentencias judiciales de casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la Argentina: hacia la consolidación de herramientas que contribuyan a reducir la impunidad”.

**Artículo 2°:** Dase por autorizado al Presidente del Comité a suscribir el convenio que como anexo (IF-2025-00003562-CNPT-SE#CNPT) forma parte de la misma.

**Artículo 3°:** Delegar a la Secretaría Ejecutiva la realización de las gestiones necesarias para su percepción y ejecución.

**Artículo 4°:** Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.